



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA  
SECRETARÍA GENERAL  
DECRETACIÓN

**Crea la Carrera de Pedagogía en Educación Diferencial y aprueba Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera y deja sin efecto la Resolución Exenta N°1739 de 2023.**

---

TEMUCO, 08 de junio de 2023

RESOLUCION EXENTA 1830/2023

**VISTO:**

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°156 de 1981 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.S. N°132 de 2022, que aprueba nombramiento del Sr. Rector de la Universidad de La Frontera.
- Decreto TRA N°08 de 2022, que aprueba nombramiento Director Jurídico de la Universidad de La Frontera.
- Resolución Exenta N°2119 de 2018, que establece orden de subrogancia a funcionarios superiores, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el proyecto de Creación de la Carrera de Pedagogía en Educación Diferencial, de la Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades.

2. Que, la carta de fecha 17 de mayo de 2023, de la Vicerrectora de Pregrado, Sra. Pamela Ibarra Palma, solicitando ingresar a tabla de Junta Directiva la creación de la Carrera de Pedagogía en Educación Diferencial.

3. Que, el acuerdo de la Junta Directiva en Sesión Ordinaria N°340 de fecha 25 de mayo de 2023, previo Informe favorable del Consejo Académico Sesión extraordinaria N°290 de fecha 27 de abril de 2023, en orden de aprobar la **creación de la Carrera de Pedagogía en Educación Diferencial**, en los mismos términos en que fue presentada.

4. Que, por Resolución Exenta N°1739 de 2023, se creó la Carrera de Pedagogía en Educación Diferencial y se aprobó el Plan de Estudios y Reglamento del Programa.

5. Que, debido de un error de transcripción no se incorporó al Plan de Estudios de la Carrera las tablas de "actividades obligatorias sin expresión de horas intra aula" y las "horas de la carrera según tipo de formación".

6. Que, por lo anterior, se hace imprescindible dejar sin efecto la Resolución Exenta N°1739 de 2023.

**RESUELVO**

1°) **DEJASE sin efecto la Resolución Exenta N°1739 de 2023.**

2°) **CREASE la CARRERA DE PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN DIFERENCIAL.**



**3°) APRUEBASE Plan de Estudios y Reglamento  
de la Carrera de Pedagogía en Educación Diferencial, en la forma que indica:**

**PLAN DE ESTUDIOS  
CARRERA DE PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN DIFERENCIAL**

Nº	Nombre Actividad Curricular	Tipo de Formación	Clasif.	Horas Semanales					SCT	Req.
				Intra Aula			Extra Aula	Total Horas		
				T	P	Total				
<b>PRIMER CICLO FORMATIVO</b>										
<b>PRIMER NIVEL</b>										
1	Fundamentos del aprendizaje	Básica	TP	2	1	3	3	6	4	
2	Educación y desarrollo profesional docente	Básica	TP	2	1	3	3	6	4	
3	Diversidad y Desarrollo Evolutivo	Básica	TP	3	3	6	4	10	6	
4	Desarrollo personal y de habilidades comunicativas I	Básica	TP	3	3	6	6	12	8	
5	Formación Ciudadana	Básica	TP	1	1	2	3	5	3	
<b>TOTAL PRIMER NIVEL</b>				<b>11</b>	<b>9</b>	<b>20</b>	<b>19</b>	<b>39</b>	<b>25</b>	
<b>SEGUNDO NIVEL</b>										
6	Teorías de la Educación	Básica	TP	2	1	3	3	6	4	
7	Rol Educador/a Diferencial en contextos diversos	Especializada	TP	2	2	4	6	10	6	
8	Neurociencias y aprendizaje	Básica	TP	2	2	4	4	8	5	
9	Políticas Públicas y escenarios educativos diversos	Básica	TP	2	2	4	4	8	5	
10	Desarrollo personal y de habilidades comunicativas II	Básica	TP	2	2	4	6	10	6	4
11	TICS para la labor docente	Básica	TP	1	1	2	3	5	3	
<b>TOTAL SEGUNDO NIVEL</b>				<b>11</b>	<b>10</b>	<b>21</b>	<b>26</b>	<b>47</b>	<b>29</b>	
<b>TERCER NIVEL</b>										
12	Bases para la Educación Inclusiva	Especializada	TP	2	2	4	6	10	6	
13	Aprendizaje: Evaluación y Retroalimentación	Especializada	TP	2	2	4	6	10	6	
14	Mediación y Funciones Cognitivas	Básica	TP	2	3	5	7	12	8	
15	Derechos Humanos y Desarrollo Sostenible	Básica	TP	2	3	5	5	10	6	
16	Electivo de Formación General I	General	TP	1	2	3	2	5	3	
<b>TOTAL TERCER NIVEL</b>				<b>9</b>	<b>12</b>	<b>21</b>	<b>26</b>	<b>47</b>	<b>29</b>	
<b>CUARTO NIVEL</b>										
17	Curriculum y Respuesta a la Diversidad	Especializada	TP	2	2	4	4	8	5	
18	Aprendizaje, Desarrollo y Discapacidad	Básica	TP	3	2	5	6	11	7	
19	Accesibilidad y Didáctica	Especializada	TP	2	2	4	4	8	5	
20	Diversidad y Convergencias	Especializada	TP	2	2	4	4	8	5	
21	Práctica Inicial I	Especializada	P	0	2	2	6	8	5	
22	Electivo de Formación General II	General	TP	1	2	3	2	5	3	
<b>TOTAL CUARTO NIVEL</b>				<b>10</b>	<b>12</b>	<b>22</b>	<b>26</b>	<b>48</b>	<b>30</b>	
<b>SEGUNDO CICLO FORMATIVO</b>										
<b>QUINTO NIVEL</b>										
23	Estrategias diversificadas de la enseñanza	Especializada	TP	2	2	4	4	8	5	
24	Evaluación Multidimensional I	Especializada	TP	2	2	4	7	11	7	



Nº	Nombre Actividad Curricular	Tipo de Formación	Clasif.	Horas Semanales					SCT	Req.
				Intra Aula			Extra Aula	Total Horas		
				T	P	Total				
25	Desarrollo de habilidades comunicativas y Didáctica	Especializada	TP	2	2	4	4	8	5	
26	Desarrollo del pensamiento matemático y Didáctica	Especializada	TP	2	2	4	4	8	5	
27	Estrategias para la Gestión de la Diversidad e Inclusión	Especializada	TP	2	2	4	4	8	5	
28	Electivo de Formación General III	General	TP	1	2	3	2	5	3	
<b>TOTAL QUINTO NIVEL</b>				<b>11</b>	<b>12</b>	<b>23</b>	<b>25</b>	<b>48</b>	<b>30</b>	
<b>SEXTO NIVEL</b>										
29	Familia, Contexto y Participación	Especializada	TP	2	2	4	4	8	5	
30	Evaluación Multidimensional II	Especializada	TP	3	3	6	5	11	7	24
31	Tecnología para el aprendizaje y la participación	Especializada	TP	2	2	4	6	10	6	
32	Trabajo colaborativo y co-enseñanza	Especializada	TP	2	2	4	6	10	6	
33	Práctica Inicial II	Especializada	P	0	2	2	6	8	5	21
<b>TOTAL SEXTO NIVEL</b>				<b>9</b>	<b>11</b>	<b>20</b>	<b>27</b>	<b>47</b>	<b>29</b>	
<b>SEPTIMO NIVEL</b>										
34	Metodología de la Investigación	Especializada	TP	2	1	3	3	6	4	
35	Diseño y Gestión de Proyectos con enfoque inclusivo	Especializada	TP	2	3	5	7	12	8	
36	Tecnologías para la accesibilidad	Especializada	TP	2	2	4	6	10	6	
37	Electivo de Especialidad I	Especializada	TP	2	1	3	3	6	4	
38	Práctica Intermedia I	Especializada	P	0	2	2	6	8	5	33
<b>TOTAL SÉPTIMO NIVEL</b>				<b>8</b>	<b>9</b>	<b>17</b>	<b>25</b>	<b>42</b>	<b>27</b>	
<b>OCTAVO NIVEL</b>										
39	Seminario de Investigación Aplicada	Especializada	TP	2	2	4	6	10	6	34
40	Electivo de Especialidad II	Especializada	TP	2	1	3	3	6	4	
41	Electivo de Especialidad III	Especializada	TP	2	1	3	3	6	4	
42	Evaluación de Proyectos para la inclusión	Especializada	TP	2	2	4	7	11	7	35
43	Práctica Intermedia II	Especializada	P	0	2	2	6	8	5	38
44	Electivo de Formación General IV	General	TP	1	2	3	2	5	3	
<b>TOTAL OCTAVO NIVEL</b>				<b>9</b>	<b>10</b>	<b>19</b>	<b>27</b>	<b>46</b>	<b>29</b>	
<b>TERCER CICLO FORMATIVO</b>										
<b>NOVENO NIVEL</b>										
45	Práctica Profesional I	Especializada	P	0	4	4	37	41	27	43
<b>TOTAL NOVENO NIVEL</b>				<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>37</b>	<b>41</b>	<b>27</b>	
<b>DÉCIMO NIVEL</b>										
46	Práctica Profesional II	Especializada	P	0	4	4	37	41	27	44
<b>TOTAL DÉCIMO NIVEL</b>				<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>37</b>	<b>41</b>	<b>27</b>	
<b>TOTAL HORAS SEMANAL Y SCT</b>				<b>78</b>	<b>93</b>	<b>171</b>	<b>275</b>	<b>446</b>	<b>282</b>	



N°	Actividades obligatorias sin expresión de horas intra aula	Tipo de Formación	Nivel en el que debe estar cumplida como máximo la actividad	Total horas extra aula	SCT
47	Evaluación Diagnóstica Inicial	Especializada	I	5	1
48	Evaluación Diagnóstica Nacional	Especializada	VIII	5	2
49	Inglés Principiante	General	I		
50	Inglés Básico	General	II		
51	Inglés Pre intermedio	General	III		
52	Inglés Intermedio	General	VI		
53	Examen de Suficiencia Inglés	General	VIII		12
54	Actividades Extracurriculares	General	X	50	3
<b>Total horas – SCT en actividades sin expresión horas intra aula</b>				<b>60</b>	<b>18</b>

Horas de la carrera según tipo de formación	Horas Intra Aula			Horas Extra Aula	Total General Horas	SCT
	T	P	Total Horas Intra Aula	Total Horas Extra Aula		
Asignaturas de Formación Básica	27	25	52	59	111	70
Asignaturas de Formación Especializada	47	60	107	208	315	200
Asignaturas de Formación General	4	8	12	8	20	12
<b>Total Horas</b>	78(1)	93(1)	171(1)	275(1)	446(1)	282
Actividades obligatorias sin expresión de horas intra aula	0	0	0	60	60	18
<b>TOTAL DE HORAS PLAN DE ESTUDIOS</b>	1404	1674	3078	5010	8088	300

- (1) Las horas Intra Aula y Extra Aula de las asignaturas corresponden al total de horas en un semestre o año contemplando 18 semanas por semestre.
- (2) No considera actividades sin expresión de horas intra aula.

**GRADO QUE OTORGA:** Licenciado o Licenciada en Educación

**TÍTULO QUE OTORGA:** Profesor o Profesora en Educación Diferencial



## REGLAMENTO DE CARRERA PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN DIFERENCIAL

### Título I

#### Disposiciones generales y requisitos de ingreso

##### Artículo 1:

El presente reglamento establece las disposiciones particulares para la administración del Plan de Estudios de la carrera Pedagogía en Educación Diferencial. En general, la carrera se regirá por el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado (RREP) de la Universidad de La Frontera.

##### Artículo 2:

El plan de estudios de esta carrera conducirá al grado académico de Licenciado o Licenciada en Educación y al título profesional de Profesor o Profesora de Educación Diferencial.

##### Artículo 3:

La postulación y admisión a la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Admisión para carreras de Pregrado de la Universidad de La Frontera y por los mecanismos establecidos en el marco de las leyes vigentes.

### Título II

#### De los propósitos, Perfil de Titulación, dominios de desempeño, competencias y campo ocupacional

##### Artículo 4:

La misión de la carrera es:

“La Carrera de *Pedagogía en Educación Diferencial* de la Universidad de La Frontera tiene como misión formar profesionales socialmente responsables, con capacidades para desempeñarse transversalmente en procesos de enseñanza y aprendizaje, realizando evaluación multidimensional que atienda la diversidad, liderando la gestión para la inclusión a partir de una formación académica de calidad, con perspectiva de género, con compromiso territorial, integral y pertinente a los desafíos propios de la ciudadanía global”.

##### Artículo 5:

La carrera de Pedagogía en Educación Diferencial tendrá como objetivos:

- Formar profesionales con conocimientos sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje, que diseñen la enseñanza con estrategias diversificadas y puedan mediar a través de un enfoque inclusivo y atención de la diversidad.
- Formar profesionales que evalúen de manera multidimensional, realicen diseños e implementen planes de acompañamiento y/o de apoyo en diferentes contextos.
- Formar profesionales que gestionen para la inclusión de la diversidad, liderando dichos procesos en espacios convencionales y no convencionales, favoreciendo la equiparación de oportunidades.

##### Artículo 6:

El perfil de titulación de la carrera es:

*El Profesor o la Profesora de Educación Diferencial formado en la Universidad de La Frontera es un/a profesional de la educación que cuenta con capacidades para desempeñarse transversalmente en procesos de enseñanza y aprendizaje, evaluación multidimensional y gestión para la inclusión de la diversidad, con la finalidad de contribuir al logro de una educación para todas y todos.*

*Su formación en teorías del aprendizaje y evaluación, detección de necesidades educativas, marco legal, trabajo colaborativo y co-enseñanza, tecnologías inclusivas, le permitirán: diseñar la enseñanza con estrategias diversificadas, evaluar multidimensionalmente a la persona y sus distintos contextos, implementar planes de apoyo para la eliminación de las barreras para el aprendizaje, y gestionar propuestas de inclusión en espacios convencionales y no convencionales para la valoración de la diversidad.*



*El y la profesional desempeñan sus funciones, desde la comprensión del territorio y una conciencia social crítica y transformadora, con responsabilidad social y valores éticos, comunicación efectiva y trabajo en equipo, manteniendo una actualización continua desde el ámbito propio de su especialidad.*

*Su formación le permite desempeñarse en establecimientos educacionales, organizaciones públicas y privadas, entre otros, como así también el ejercicio independiente de la profesión.*

**Artículo 7:**

Los dominios de desempeño y competencias que sustentan el perfil de titulación del Profesor o Profesora en Educación Diferencial son los que se indican a continuación:

<b>DOMINIOS DE DESEMPEÑO</b>	<b>COMPETENCIAS DE TITULACIÓN</b>
<p><b>1. PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE.</b>            El proceso de enseñanza y aprendizaje debe ser entendido como un proceso de interacción dinámica entre docente y estudiante, en el cual las decisiones pedagógicas docentes deben ser abordadas considerando las características cognitivas y socioemocionales de quien aprende. Quien enseña debe dominar los fundamentos epistémicos de la educación, modelos curriculares, concepciones pedagógicas, didáctica, teorías del aprendizaje y de evaluación; comprendiendo este proceso desde un enfoque inclusivo que responde a una concepción constructorista, sistémica y bidireccional.</p> <p>El rol del Profesor o profesora de Educación Diferencial, es evaluar los aprendizajes curriculares con el fin de identificar el logro de objetivos y necesidades educativas, para el diseño de la enseñanza, con estrategias diversificadas que permitan la accesibilidad y participación de todo el estudiantado en el aprendizaje. Realizar co-enseñanza con otros profesionales de la educación que conforman los equipos de aula desde un rol mediador para el aprendizaje, incorporando adecuaciones curriculares, material didáctico y recursos tecnológicos inclusivos que favorezcan el aprendizaje de todos y todas.</p> <p>El Profesor o Profesora de Educación Diferencial demuestra dominio de las políticas públicas que sustentan la pedagogía desde un enfoque inclusivo, enfatizando en el derecho a la educación con equidad en los diversos contextos educativos.</p> <p>Planifica y desarrolla acciones colaborativas que promuevan la concienciación de la comunidad educativa, respecto a la accesibilidad y participación en el aprendizaje y desarrollo humano.</p> <p>Para el cumplimiento de este rol, el Profesor o Profesora de Educación Diferencial deberá mantener una comunicación efectiva, trabajo colaborativo, considerando la responsabilidad social y valores éticos en todo su quehacer, además de una actualización continua desde el ámbito tecnológico y propio de su especialidad.</p>	<p><b>MEDIACIÓN</b></p> <p>Diseñar la enseñanza con estrategias diversificadas que favorezcan los resultados de aprendizaje de quienes aprenden y el trabajo colaborativo entre quienes enseñan.</p>
<p><b>2.- EVALUACIÓN MULTIDIMENSIONAL Y ATENCIÓN DE LA DIVERSIDAD</b></p>	<p><b>EVALUACIÓN</b></p>



<p>La evaluación multidimensional es un proceso integral, continuo y permanente de recogida, análisis, valoración y comunicación de información sobre las distintas dimensiones de la persona en contextos educativos, familiares y comunitarios, desde una perspectiva individual y/o colectiva para una comprensión integral de la diversidad. Incluye procesos metodológicos idóneos y herramientas sistemáticas, que permiten la toma de decisiones para facilitar el acceso, desarrollo y participación de las personas en distintos contextos.</p> <p>El Profesor o Profesora de Educación Diferencial, detecta necesidades educativas especiales, desde una evaluación diagnóstica integral multidisciplinar, identificando los factores que inciden en el desarrollo del aprendizaje y las condiciones que lo interfieren, fundamentando su acción en los referentes teóricos y empíricos que orientan prácticas inclusivas.</p> <p>Elabora, implementa y evalúa los apoyos adecuados a las particularidades de las personas recogidas en la evaluación multidimensional, sobre la base de una perspectiva ecosistémica, atendiendo la diversidad de las manifestaciones de las necesidades educativas especiales transitorias y/o permanentes, las barreras y/o facilitadores del aprendizaje, en su ámbito personal, cultural, educativo, familiar y comunitario.</p> <p>Diseña y aplica los apoyos más adecuados a las particularidades de la persona, a partir de una toma de decisiones con los equipos multidisciplinarios que la situación exija.</p> <p>Para lograr el cumplimiento del dominio, el Profesor o Profesora de Educación Diferencial desarrolla su quehacer conociendo la normativa legal que rige la profesión, evaluando y analizando críticamente las condiciones para el desarrollo del aprendizaje de las personas, trabajando colaborativamente con creatividad y flexibilidad en el diseño de apoyos inclusivos.</p>	<p>Evaluar multidimensionalmente a la persona y sus distintos contextos, identificando las barreras y facilitadores del aprendizaje para la toma de decisión multidisciplinaria.</p> <p>Implementar planes de apoyo para la eliminación de las barreras para el aprendizaje detectadas en el proceso de evaluación integral, manteniendo coordinación constante con el equipo multidisciplinario.</p>
<p><b>3.- GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD</b></p> <p>Corresponde a la capacidad profesional para liderar procesos de inclusión educativa en espacios convencionales y no convencionales, reconociendo y valorando la diversidad que se manifiesta en la heterogeneidad de atributos, características, condiciones de las personas y las relaciones que puedan darse entre ellas y el entorno también diverso.</p> <p>El Profesor o Profesora de Educación Diferencial, identifica factores contextuales que inciden e intersectan el proceso educativo, como la discapacidad, interculturalidad, género, migraciones, factores socioeconómicos, entre otros, y factores protectores que permitan levantar acciones de promoción y prevención que inciden en generar condiciones que valoren el reconocimiento y respeto por la diversidad, desde una perspectiva de gestión inclusiva con enfoque de derechos.</p> <p>El Profesor o Profesora de Educación Diferencial, reconoce y valora la diversidad, articulando acciones que den respuesta</p>	<p><b>GESTIÓN</b></p> <p>Gestionar propuestas de inclusión en espacios convencionales y no convencionales, que valoren la diversidad de las personas y los factores contextuales que se intersectan en contextos educativos, laborales y comunitarios.</p>



a necesidades socioeducativas, capacitando y liderando procesos sobre la base de estrategias incluyentes a través de un trabajo colaborativo con diferentes actores, diseñando e implementando propuestas que involucren a las comunidades y a redes de apoyo a la inclusión favoreciendo la equiparación de oportunidades.

Para lograr lo mencionado en este dominio, el Profesor o Profesora de Educación Diferencial deberá demostrar habilidades de liderazgo, responsabilidad social e integración a diferentes equipos de trabajo desempeñándose en forma permanente sobre la base de valores éticos.

### **COMPETENCIAS GENÉRICAS**

Las competencias genéricas que la carrera se compromete a desarrollar son las establecidas en el Modelo Educativo Institucional.

#### **Artículo 8:**

El campo ocupacional del Profesor y Profesora de Educación Diferencial, formado en la Universidad de La Frontera, se relaciona con:

- Establecimientos Educativos de Enseñanza Pre-Escolar.
- Establecimientos Educativos de Enseñanza General Básica.
- Establecimientos Educativos de Enseñanza Media científico humanista y técnico profesional.
- Establecimientos de Educación para Jóvenes y Adultos.
- Establecimientos de Educación Especial o Diferencial.
- Instituciones de educación superior, Institutos Profesionales.
- Preuniversitarios e instituciones públicas o privadas de carácter socioeducativo.
- Organismos estatales o municipales.
- Organismos o instituciones privadas.
- ONG, Fundaciones.
- Otros no convencionales o el ejercicio libre de la profesión.

### **Título III Del Plan de Estudios**

#### **Artículo 9:**

El Plan de Estudios de la Carrera de Pedagogía en Educación Diferencial considera 3 ciclos formativos que comprende:

1. Asignaturas de Formación Básica.
2. Asignaturas de Formación Especializada.
3. Asignaturas de Formación General.

Para complementar la formación profesional, se desarrollarán las siguientes actividades obligatorias sin expresión de horas intra aula:

- Evaluación Diagnóstica Inicial
- Evaluación Diagnóstica Nacional
- Examen de Suficiencia Inglés
- Horas extracurriculares

La Evaluación Diagnóstica Inicial es una evaluación interna, aplicada por la Institución, en base a los atributos del perfil de ingreso a la carrera. La debe rendir todo el estudiantado que ingresa a primer año.

La Evaluación Nacional Diagnóstica (END-FID) es una evaluación externa, aplicada por el CPEIP, en base a los Estándares Pedagógicos y Disciplinarios para la Formación Inicial Docente. Es requisito de titulación y la debe rendir todo el estudiantado de la carrera que estén a 12 meses de titularse.



Será obligación de los y las estudiantes participar en las actividades fijadas en los planes de mejoramiento que emanen de los resultados de dichas evaluaciones, en el marco de la Ley que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente.

Todas las asignaturas ordenadas en 10 niveles consecutivos, se cursarán de acuerdo a los requisitos establecidos en el Plan de Estudios.

El régimen curricular del Plan será de promoción por asignaturas. Sin embargo, si un o una estudiante cursa simultáneamente asignaturas de distintos niveles, se le considerará perteneciente al de menor nivel.

**Artículo 10:**

La adquisición de la competencia de idioma inglés se regirá por lo establecido en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado. El o la estudiante no podrá inscribir asignaturas del V nivel sin haber aprobado el nivel básico de inglés, ni asignaturas del VIII nivel sin haber aprobado el nivel de inglés intermedio.

#### **Título IV De las Prácticas iniciales, intermedias y profesional**

**Artículo 11:**

Se entenderá por Línea de Prácticas Pedagógicas a la inserción progresiva de los y las estudiantes de la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial en espacios educativos convencionales y no convencionales. Esta acción permite al estudiantado en práctica integrarse a una organización, asumiendo gradualmente tareas propias del rol profesional de forma responsable y participativa. La línea de prácticas contempla 6 asignaturas que integran y consolidan los conocimientos pedagógicos y disciplinarios en una actividad de contexto real.

**Artículo 12:**

Se entenderá por **Práctica Inicial I** la actividad curricular que considera un primer acercamiento del futuro/a docente al mundo profesional, permitiendo al estudiantado reconocer el entorno socioeducativo en alguno de sus niveles: Educación Parvularia, Educación General Básica, Educación Media y Educación Especial; caracterizando el rol docente, al estudiantado y los modelos de educación existentes en el contexto educativo. La práctica Inicial I se realiza en el IV nivel y representa una instancia de evaluación integradora de los aspectos pedagógicos del Primer Ciclo Formativo.

**Artículo 13:**

Se entenderá por **Práctica Inicial II** a la actividad curricular que permitirá un acercamiento al rol y funciones que ejerce el profesional profesor/ profesora de Educación Diferencial, especialmente la planificación y ejecución del trabajo colaborativo y co-enseñanza acorde a los marcos normativos y curriculares del sistema educativo, en sus diferentes niveles. Esta práctica se realizará en el VI nivel.

**Artículo 14:**

Se entenderá por **Práctica Intermedia I** la actividad curricular que permitirá a los y las estudiantes de manera situada realizar evaluación multidimensional de casos, en alguno de los niveles del sistema escolar regular o en modalidad de educación especial. Esta actividad permitirá un acercamiento a la función evaluativa de NEE y los factores y dimensiones que interactúan en el desarrollo de los y las estudiantes. Esta práctica se realizará en el VII nivel.

**Artículo 15:**

Se entenderá por **Práctica Intermedia II** la actividad curricular que permitirá a los y las estudiantes en formación de manera situada realizar diseño e implementación de actividades educativas incorporando estrategias diversificadas y colaborativas, que favorezcan la participación y el aprendizaje de los y las estudiantes del nivel escolar en que se inserte, sea éste regular o en modalidad de educación especial. Esta actividad permitirá un acercamiento a los procesos de diversificación y adecuación curricular en función de quienes requieren apoyos especializados. Esta práctica se realizará en el VIII nivel.

**Artículo 16:**

Se entenderá por **Práctica Profesional**, al ejercicio del rol docente en espacios convencionales y no convencionales: como profesor o profesora de la especialidad en los cursos o actividades propias de la institución asignada; en el caso de espacios convencionales, asumiendo acciones o actividades propias del contexto, guiado o guiada por un docente o profesional tutor del centro de práctica asignado. La práctica profesional está organizada en práctica profesional I (espacio convencional y/o no convencional) y práctica profesional II (espacio convencional y/o no convencional) en el IX y X nivel respectivamente. El funcionamiento específico de las prácticas quedará organizado en un Reglamento Interno.

## **Título V De la Licenciatura**

**Artículo 17:**

La Universidad de La Frontera otorgará el grado académico de Licenciado/ Licenciada en Educación a los y las estudiantes que aprueben:

- a. Todas las asignaturas hasta el VIII nivel inclusive del Plan de Estudios de la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial.
- b. El examen de suficiencia en idioma inglés nivel intermedio.

El hito evaluativo que entrega el grado de Licenciado/a corresponde a la aprobación de la actividad curricular Seminario de Investigación Aplicada.

**Artículo 18:**

La calificación final del Grado de Licenciado o Licenciada en Educación será de la siguiente manera:

- a. El promedio de las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas del Plan de Estudios hasta el VIII nivel inclusive, excluido el Seminario de Investigación Aplicada, de acuerdo al número de horas intra aula de cada una, con ponderación de un 80%.
- b. La nota final de aprobación del Seminario de Investigación Aplicada, con ponderación de un 20%.

## **Título VI De las actividades extracurriculares**

**Artículo 19:**

Para incentivar el desarrollo integral en sintonía con los lineamientos institucionales, cada estudiante deberá acreditar 50 horas de participación en actividades extracurriculares que complementen su formación profesional, las cuales se registrarán por resolución vigente.

## **Título VII De la obtención del Título Profesional**

**Artículo 20:**

Será requisito de titulación aprobar todas las actividades curriculares del Plan de Estudios, incluida la rendición de la Evaluación Nacional Diagnóstica (END, el examen de suficiencia en inglés y cumplir con las 50 horas de actividades extracurriculares debidamente acreditadas.

**Artículo 21:**

La calificación final de Título de Profesor o Profesora de Educación Diferencial, se obtendrá mediante el siguiente sistema ponderado:

- a. La nota de Licenciatura en Educación (70%).
- b. La nota final promedio simple con que él o la estudiante aprobó la Práctica Profesional I y II (30%).



## **Título VIII** **De la administración del Plan de Estudios**

### **Artículo 22:**

La administración del Plan de Estudios de la Carrera será de responsabilidad del Director o Directora de carrera, quien velará por el correcto cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado de la Universidad de La Frontera y las regulaciones propias de la carrera.

### **Artículo 23:**

Para el cumplimiento de sus funciones, el Director o Directora de Carrera será apoyado por el Consejo de Carrera. Quienes componen el Consejo de Carrera y sus funciones se encuentran definidos en el Reglamento de Facultades.

## **Título Final**

### **Artículo 24:**

Aquellas situaciones no contempladas en este Reglamento y que no importen una contravención expresa a lo establecido en el reglamento de régimen de estudio de pregrado, serán resueltas por el Vicerrector o Vicerrectora de Pregrado previo informe del Decano o Decana de la Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades.

Toda interpretación en la aplicación de este reglamento, debe respetar los principios y normativa universitaria de equidad de género, inclusión e interculturalidad.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN EDUARDO ERICES REYES  
SECRETARIO GENERAL (S)

EDUARDO HEBEL WEISS  
R E C T O R

EHW/JER/CMI

### **Distribución:**

- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Pregrado
- Vic. de Investigación y Post.
- Vic. de Adm. y Finanzas
- Secretaría General
- Decano Facultad de Educación, Cs. Sociales y Humanidades
- Vicedecano Facultad de Educación, Cs. Sociales y Humanidades
- Secretario Facultad de Educación, Cs. Sociales y Humanidades
- Directores Deptos. Fac. Educación, Cs. Sociales y Humanidades
- Directores Carreras Fac. Educación, Cs. Sociales y Humanidades
- Oficina Adm. Facultad de Educación, Cs. Sociales y Humanidades
- Dirección de Análisis y Desarrollo Institucional
- Dirección de Registro Académico Estudiantil
- Dirección Desarrollo Curricular y Docente
- Dirección Académica de Pregrado
- Direcc. Informática